

**PARA  
RESPONDER  
AL ODIO**

Información  
y Recursos





En nuestra nación diversa y pluralista, todos los actos de odio, prejuicio e intolerancia son inaceptables. Sin embargo, la ley no trata todas las conductas de odio de la misma manera. Este documento busca proporcionar información general y orientación sobre las formas de responder a los tres actos de odio más comunes en América:

- Crímenes de odio
- Discriminación
- Incidentes de odio

## CRÍMENES DEL ODIO

### ¿QUÉ ES UN CRIMEN DE ODIO?

Un crimen de odio es cualquier acto criminal motivado en su totalidad, o en parte, por el prejuicio o la intolerancia. El Gobierno de los Estados Unidos, 45 estados y el Distrito de Columbia tienen [leyes de crimen de odio](#) y proporcionan penas más severas para los delitos motivados por prejuicios, o intolerancia.

Todas estas leyes cubren los delitos o crímenes en los que la víctima es atacada por su origen nacional, raza o religión. Muchas de estas leyes también abarcan crímenes cometidos por razones de género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

Las leyes de crímenes de odio están justificadas por el impacto severo y perjudicial en la comunidad afectada por estos crímenes. Cuando se comete un crimen de odio, la comunidad entera a la que pertenece la víctima queda sintiéndose victimizada, vulnerable, temerosa, aislada y desprotegida por la ley. Tales crímenes también pueden dar lugar a represalias y a un peligroso espiral de aumento de la tensión y la violencia entre grupos comunitarios. Es por esto que el impacto del crimen es mucho mayor que el terrible impacto sufrido por el individuo.

Hay dos requisitos para demostrar un crimen de odio:

- Un crimen subyacente (asesinato, agresión, amenazas de violencia, incendio intencional o vandalismo); y
- El crimen es cometido por razones de origen nacional, raza, religión, género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

Así que habría un crimen de odio si un individuo golpea a una persona porque él o ella es hispana o se piensa que es hispana. También podría haber un crimen de odio si un individuo amenaza a otra persona. Por ejemplo, en un parque público un individuo se acerca a otra persona y dice “Voy a matarte porque eres mexicano”. La evidencia que la aplicación de la ley usa para probar un crimen de odio es comúnmente declaraciones intolerantes o prejuiciosas hechas por un criminal durante, antes o después de un crimen, así como el grafiti dejado en una escena del crimen.



## ¿CÓMO RESPONDER A LOS CRÍMENES DE ODIO?

Si usted cree que es víctima de un crimen de odio o cree que ha sido testigo de un crimen de este tipo, éste debe ser informado inmediatamente a la policía. Aunque puede ser potencialmente estresante, al hablar con la policía sobre un crimen de odio, la víctima o testigo debe contar exactamente lo que se dijo o se hizo durante el crimen:

- ¿Cuáles fueron las palabras exactas dichas por el perpetrador o atacante (s)?
- Con insultos racistas o étnicos, en particular, ¿cuántas veces se dijeron?
- ¿Cómo dijo los insultos el atacante— por ejemplo, él o ella los dijo gritando?
- ¿El perpetrador usó palabras o términos que parecen carentes de sentido— por ejemplo RAHOWA, 1488, ROA, HFFH? Tales términos, en realidad, podrían estar asociados con la ideología extremista y reflejar prejuicios o intolerancia.

Después de que se denuncie el crimen de odio a la policía, o si la víctima se resiste a contactar a la policía debido al estatus migratorio o por alguna otra razón, se le recomienda muy encarecidamente a la víctima, o a la familia, o amigos de la víctima que denuncien el incidente a una organización de derechos civiles como [la Liga Antidifamación \(ADL\)](#), [la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos \(LULAC\)](#), [el Consejo Nacional de La Raza \(NCLR\)](#), [el Fondo de Defensa Legal Mexicano-Americano \(MALDEF\)](#) o [LatinoJustice PRLDEF](#). Estas organizaciones pueden brindar apoyo adicional a la víctima, a la familia y a la comunidad afectada por un crimen de odio.

*Si usted es el familiar, amigo o colega de una persona que relata un incidente que suena como un crimen de odio, anime a la persona a denunciar el incidente a la policía. Si la víctima no quiere hacer un reporte, ofrezca ayudar a la víctima a hacer el reporte o de aliento a la persona para que se ponga en contacto con una organización de derechos civiles para obtener ayuda. Como último recurso, contacte usted directamente a la policía o a una organización de derechos civiles para informarles del incidente.*



# DISCRIMINACIÓN

## ¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN ILEGAL?

En general, la discriminación ilegal es un trato injusto en el lugar de trabajo, en lugares públicos (restaurantes, hoteles, teatros, tiendas u otros negocios), vivienda (ya sea de compra o alquiler) o en escuelas o universidades, financiadas con fondos federales, debido a su origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad, identidad de género o edad.

Por ejemplo:

- Un empleador que paga un empleado menos que otro porque es hispano/a;
- Un restaurante que se niega a servir a alguien porque es afroamericana/o;
- Un propietario que desaloja a un inquilino porque es latino; o
- Una escuela pública que recibe dinero federal que se niega a poner a una estudiante de secundaria en clases avanzadas porque es de origen nacional mexicano.

En el lugar de trabajo, cuando un supervisor o compañero de trabajo repetidamente dicen comentarios intolerantes o prejuiciosos a un colega por su origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad, identidad de género o edad, también representa una forma de discriminación llamado “acoso.”

La discriminación ilícita no es un crimen. Más bien es una violación de la ley civil, que no es castigable con la prisión.

El gobierno de los Estados Unidos, la mayoría de los estados y muchos condados y ciudades tienen leyes que prohíben la discriminación en lugares de trabajo, lugares públicos y en la vivienda. La ley de los Estados Unidos cubre toda discriminación basada en el origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual (en el lugar de trabajo), discapacidad, identidad de género (en el lugar de trabajo) y edad. Además de estas categorías, ciertas leyes de antidiscriminación estatales y locales (del condado o de la ciudad) también cubren la orientación sexual y la discriminación de identidad de género en los alojamientos públicos y la vivienda.

La ley de los Estados Unidos también prohíbe la discriminación basada en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la discapacidad, la edad o la identidad de género por parte de instituciones educativas (escuelas K–12, colegios universitarios o universidades) que reciben dinero federal.



## ¿CÓMO RESPONDER A LA DISCRIMINACIÓN?

Si cree que ha sido objeto de discriminación ilícita, puede comunicarse con las siguientes agencias del gobierno federal para obtener más información sobre sus derechos legales o para presentar una denuncia oficial:

- Lugar de trabajo: [Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados Unidos](#)
- Alojamiento público: [Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles](#)
- Vivienda: [Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos](#)
- Educación: [Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles](#)

Muchos [estados, condados y ciudades tienen agencias gubernamentales similares](#), que en algunos casos hacen cumplir leyes antidiscriminatorias que protegen a grupos no cubiertos por la ley federal, generalmente la orientación sexual y la identidad de género.

También puede ponerse en contacto con una organización de derechos civiles como [ADL](#), [LULAC](#), [NCLR](#), [MALDEF](#) o [LatinoJustice](#) para obtener más información, apoyo y asistencia.



## INCIDENTES DEL ODIO

### ¿QUÉ ES UN INCIDENTE DE ODIO?

Un incidente de odio a menudo involucra a una persona que hace comentarios intolerantes, o prejuiciosos (no amenazantes) a otra persona con respecto a su origen nacional, raza, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, u otras características personales. También puede involucrar a una persona que muestra un mensaje o una imagen no amenazadora, pero si intolerante, o de prejuicio en ciertos contextos. Por ejemplo:

- Una persona que camina por una acera pública, al caminar al lado de una persona hispana hace un comentario ofensivo al individuo basado en el origen nacional;
- En un vecindario, un residente grita un comentario ofensivo sobre los latinos a su vecino al otro lado de la calle;
- Una persona muestra una bandera con una esvástica nazi en su propiedad;
- En Facebook, un individuo escribe un comentario derogatorio sobre el Papa y los católicos; o
- Un individuo envía a otra persona un e-mail racista no amenazante.

Aunque profundamente hirientes y ofensivos, los incidentes de odio no violan la ley penal o civil. No son delitos de odio o actos de discriminación ilícita. Más bien, tales incidentes caben dentro de la libertad de expresión protegida bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, si una persona durante un largo período de tiempo dirige numerosas declaraciones intolerantes, o prejuiciosas a la misma persona fuera del lugar de trabajo, alojamiento público o contextos de vivienda, tal patrón de conducta podría llegar al nivel de hostigamiento o acoso ilegal bajo ciertas leyes estatales.



## ¿CÓMO RESPONDER A LOS INCIDENTES DE ODIO?

Durante un incidente de odio— en persona—, la víctima no debe hablar con el perpetrador ni entablar otro intercambio con él o ella. Si es posible, aléjese de la situación, moviéndose a un lugar donde otras personas estén alrededor y sean visibles.

Si usted cree que es víctima de un incidente de odio -en persona- o si cree que una conducta motivada por prejuicios u odio está poniendo en peligro su seguridad, repórtele inmediatamente a la policía el incidente o la conducta. Usted tiene el derecho de hacer un reporte sobre un incidente de odio o conducta motivada por prejuicios a la policía. Debido a que los incidentes de odio no son de naturaleza criminal, la policía no puede investigar el incidente o la conducta como un crimen. Tales informes, sin embargo, tienen valor para las fuerzas del orden público.

La policía puede desempeñar un papel importante en la comunidad para ayudar a desalentar la conducta de odio y, de este modo, prevenir los actos criminales motivados por los prejuicios. Además, si el autor de un incidente de odio posteriormente comete un crimen de odio, el informe podría ser una prueba importante en el enjuiciamiento del delito. Múltiples informes de la policía sobre incidentes de odio que involucren al mismo perpetrador y víctima también pueden ser evidencia para demostrar una violación de acoso criminal o leyes de acecho.

Los incidentes de odio en línea, conocidos como “odio cibernético”, son un problema común y creciente. Los mensajes no amenazantes que son intolerantes, o prejuiciosos, o las imágenes que aparecen en plataformas de redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube, y otros, no son ilícitos. Sin embargo, muchas de estas plataformas tienen políticas que prohíben el discurso y las imágenes de odio. A menudo, permiten a los usuarios [presentar quejas en línea para que se eliminen tales comentarios o imágenes](#). Para obtener más información sobre las formas de contrarrestar el odio cibernético, lea la publicación de ADL— [“Respondiendo al odio Cibernético”](#).

Si usted es víctima de un incidente de odio, comuníquese con una organización de derechos civiles como [ADL](#), [LULAC](#), [NCLR](#), [MALDEF](#) o [LatinoJustice](#) para obtener apoyo y asistencia para las víctimas. Algunas de estas organizaciones pueden ayudarle a resolver estos incidentes, en particular cuando el autor es un vecino o alguien conocido, o si se produce en-línea. Otros rastrean incidentes de odio con el propósito de identificar tendencias y cambios en la actividad de odio en todo el país.

## LIGA ANTIDIFAMACIÓN

Marvin D. Nathan  
*Presidente Nacional*

Jonathan A. Greenblatt  
*CEO*

Glen S. Lewy  
*Presidente, Fundación Liga Antidifamación*

Elizabeth A. Price  
*Presidenta, Comité Nacional de Derechos Civiles*

## POLÍTICAS Y PROGRAMAS

Deborah Lauter  
*Vicepresidenta Senior, Políticas y Programas*

Steven M. Freeman  
*Subdirector, Políticas y Programas*

Stacy Burdett  
*Vicepresidenta, Relaciones Gubernamentales, Comunitarias y Abogacía*

Michael Lieberman  
*Asesor, Washington*

David L. Barkey  
*Asesor del Área Sudeste*

Sonia Spar  
*Directora, Asuntos Latinoamericanos*



Liga Antidifamación  
605 Third Avenue, New York, NY 10158-3560  
[www.adl.org](http://www.adl.org)  
©2016 Liga Antidifamación